



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 272-2017-UTEA-R

Abancay, 22 de junio del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 0229-2017-UTEA-DIGA-SD.RH de fecha 15 de junio del 2017, remitido por el Sub Director de Recursos Humanos, solicitando la aprobación de contrata de docentes para la Escuela Profesional de Contabilidad para la Universidad Tecnológica de los Andes-Filial Cusco y el oficio N° 070-2017-UTEA-FCJCS-EPC-SDC de fecha 05 de junio del 2017 remitido por la Sub Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicitando la modificación e incrementos de Carga Académica por desdoblamiento de Asignaturas a Docentes Contratados en la Filial Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0229-2017-UTEA-DIGA-SD.RH de fecha 15 de junio del 2017, remitido por el Sub Director de Recursos Humanos, solicitando la aprobación de contrata de docentes para la Escuela Profesional de Contabilidad para la Universidad Tecnológica de los Andes-Filial Cusco.

Que, mediante oficio N° 070-2017-UTEA-FCJCS-EPC-SDC de fecha 05 de junio del 2017 remitido por la Sub Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicitando la modificación e incrementos de Carga Académica por desdoblamiento de Asignaturas a Docentes Contratados en la Filial Cusco.

Que, en observancia de lo dispuesto en el art. 56, literal a) y 63 del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR; es procedente autorizar la contrata de docentes para la Escuela Profesional de Contabilidad, de igual forma se autoriza la modificación e incremento de Carga Académica por desdoblamiento de Asignaturas a docentes contratados de la





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

[RESOLUCIÓN RECTORAL N° 272-2017-UTEA-R] (Pág. 2)

Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Tecnológica de los Andes-Filial Cusco.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario la contratación laboral de:

- DR CANO PALMA, LUIS ALBERTO.
- MAG. ÑAHUI MEJIA, LEYDI ELIZABETH
- MAG. MUÑIZ HUAMAN, ELEUTERIO
- CPC. ESCOBAR LUNA, HENRY.
- CPC. NIN VILCHEZ, SAMUEL.
- CPC. SALAS PUENTE DE LA VEGA LISSET.
- ABOG. ACHAHUI ACURIO, CRISTOBAL.
- FIS. MAT. OTAZU VILLAFUERTE, WILLYAM

Debiendo de surtir efecto desde la firma de contrato y por el semestre académico 2017-I, cuya remuneración será conforme a la Escala de Remuneraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.– AUTORIZAR la modificación e incremento de Carga Académica por desdoblamiento de Asignaturas a docentes contratados de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Tecnológica de los Andes-Filial Cusco.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Asistente Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes